



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y MARTIN ANDRES ERAZO PERALTA

ALGARROBO,

31 JUL 2014

DECRETO: N° 3410

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 4031, de fecha 12.12.2013. Aprueba Acuerdo N°162.
4. Decreto Alcaldicio N° 4050, de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. Acuerdo Alcaldicio N°4051, de fecha 13.12.2014. Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2014, que aprueba Programa Familia – Sub programa infancia de DIDECO.
6. El Contrato de Prestación de Servicios Teatro, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Martín Andrés Erazo Peralta.

CONSIDERANDO:

La importancia que el municipio otorga a la difusión y promoción de la Cultura como parte de la actividad familiar de nuestra Comuna.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 31.07.2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don **Martín Andrés Erazo Peralta**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], para que este último preste servicios, en la actividad cultural a realizar, el día 03 de Agosto, a las 18.00 Hrs., en el Gimnasio Municipal de la comuna de Algarrobo.

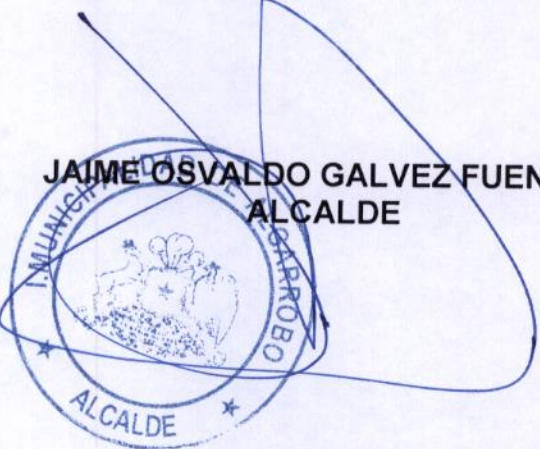
- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios un monto correspondiente a \$2.000.000.- (Dos millones de pesos) Bruto, cifra que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido, entre otras cosas los derechos de autor y publicidad, escenografía, vestuario, ficha técnica y transporte técnico), la que se materializará previa entrega de Factura exenta, luego de la presentación de la Obra de teatro "Los Caminos de don Floridor", el día 03 de Agosto 2014. Además, del correspondiente informe de conformidad emitido por Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad o quien subrogue.

- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 215.21.04.004, Prestación de Servicios en Programa Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL




JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

OBS. 766-14.
CONTROL INTERNO

RECEPCION	
DOCUMENTO	
FECHA	11-5 AGO 2014
SALIDA	
DOCUMENTO	
FECHA	11-7 AGO 2014
NOMBRE	

JOGF/PMM/MART/PMP/BAB

DECRETO N° 3410 
31 JUL 2014

- DISTRIBUCION:**
- ✓ Casa de La Cultura. (1)
 - ✓ DAF (1)
 - ✓ Control (1)
 - ✓ Secretaría Municipal. (1)
 - ✓ Archivo.- (2)